



Asamblea General

Distr. limitada
20 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Afganistán, Argelia, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Finlandia, Georgia, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Mongolia, Montenegro, Nueva Zelandia, Pakistán, Paraguay, Qatar, República de Moldova, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Turkmenistán y Ucrania: proyecto de resolución

Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/193, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la celebración del Día Mundial del Agua, 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en la que proclamó 2003 Año Internacional del Agua Dulce, 58/217, de 23 de diciembre de 2003, en la que proclamó el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, que daría comienzo el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, 59/228, de 22 de diciembre de 2004, 61/192, de 20 de diciembre de 2006, en la que proclamó 2008 Año Internacional del Saneamiento, 64/198, de 21 de diciembre de 2009, relativa al examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio, 65/154, de 20 de diciembre de 2010, en la que proclamó 2013 Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, y 67/204, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la aplicación del Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, 2013,



Recordando también su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, relativa al informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecido de conformidad con la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012,

Recordando además su resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, relativa al derecho humano al agua y el saneamiento,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 15/9, de 30 de septiembre de 2010¹, y 21/2, de 27 de septiembre de 2012²,

Recordando también la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en cuyo anexo figuran las directrices y los criterios acordados para la proclamación de años internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

Recordando además la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³ y todos sus principios, el Programa 21⁴, el Plan para su ulterior ejecución⁵, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁶, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁷, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁸ y los compromisos enunciados en él y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁹,

Reafirmando los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos al agua y el saneamiento, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹⁰, y decidida a cumplir el objetivo de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no tienen acceso al agua potable o que no pueden costearlo, y los objetivos establecidos en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de reducir a la mitad el porcentaje de personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento, así como a desarrollar planes de gestión integrada de los recursos hídricos y de eficiencia en el uso del agua para 2005, prestando apoyo a los países en desarrollo,

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/65/53/Add.1)*, cap. II.

² *Ibid.*, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/67/53/Add.1), cap. III.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución S-19/2, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁸ Resolución 65/1.

⁹ Resolución 66/288, anexo.

¹⁰ Resolución 55/2.

Poniendo de relieve que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre, es indispensable para la salud y el bienestar humanos y es crucial para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros importantes objetivos convenidos internacionalmente en materia económica, social y ambiental,

Reconociendo la importancia de la cooperación en todos los niveles para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en lo que respecta al agua y el saneamiento, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Observando los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para la aplicación del Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, 2013, y el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y las numerosas recomendaciones derivadas de eventos internacionales y regionales relacionados directa o indirectamente con el agua, a efectos de la adopción de medidas concretas que aceleren los progresos a todos los niveles para alcanzar los objetivos convenidos internacionalmente sobre el agua que figuran en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Observando también la celebración del sexto Foro Mundial del Agua en Marsella (Francia) del 12 al 17 de marzo de 2012, y observando que el séptimo Foro Mundial del Agua se celebrará en Daegu y Gyeongbuk (República de Corea) del 12 al 17 de abril de 2015,

Observando además la publicación de los informes mundiales sobre el desarrollo de los recursos hídricos, proyecto conjunto de los organismos y entidades de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General¹¹;
2. *Acoge con aprecio* las actividades relacionadas con el agua dulce emprendidas por los Estados Miembros, la Secretaría y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, mediante una labor interinstitucional, así como las contribuciones de los grupos principales durante la observancia del Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, 2013, y el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015;
3. *Alienta* a los Estados Miembros, a la Secretaría, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mediante su mecanismo de coordinación y a los grupos principales que sigan desplegando esfuerzos para alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente y que figuran en el Programa 21⁵, el Plan para su ulterior ejecución⁶, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁷ y la Declaración del Milenio¹⁰;
4. *Exhorta* a los órganos, organismos especializados, comisiones regionales y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que organicen una respuesta coordinada, utilizando los recursos disponibles y los fondos voluntarios, para que el Decenio “El Agua, fuente de vida” sea un decenio de acción;

¹¹ A/65/297 y A/69/326.

5. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que, durante el sexagésimo noveno período de sesiones, convoque en Nueva York, para el 23 y el 24 de marzo de 2015, después del Día Mundial del Agua, un diálogo interactivo de alto nivel sobre un examen amplio de los progresos obtenidos en la aplicación del Decenio, incluidas las mejores prácticas y las lecciones aprendidas durante el período;

6. *Destaca* la importancia de que participen plenamente todos los interesados pertinentes, incluidos las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la importancia de los preparativos en los países como insumo fundamental para el examen amplio de la aplicación del Decenio Internacional en todos los niveles;

7. *Solicita* al Secretario General que prepare una nota de antecedentes para el diálogo interactivo de alto nivel sobre el examen amplio de la aplicación del Decenio;

8. *Invita* a ONU-Agua, los órganos competentes, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las comisiones regionales a que participen activamente en los preparativos del diálogo interactivo de alto nivel sobre el examen amplio de la aplicación del Decenio;

9. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.
